



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA PARTE, LA **C. VERONICA JARAMILLO ORTIZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **11 de abril de 2023**, suscrita por el L.C. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, Con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido/a en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**El Instituto**", Interviene Como **Área Contratante y Administradora**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, y de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4. La **Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de "**El Instituto**", interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/ L.D. AG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

I.5. El N.C.E. Miguel Ángel Pedraza Zárate, Con R.F.C. [REDACTED] Coordinador de Nutrición y Dietética, de "El Instituto", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21057001 y folio 0000045464-2023, de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Jefatura de Finanzas.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad De Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante su acta de nacimiento, folio número [REDACTED] expedida en [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] cuyas actividades consistentes, entre otras: [REDACTED] con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JAOV-630525-P42, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] / número de Proveedor 0000124214.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"Las Partes"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)

"Asignación"

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

Anexo 2 (dos)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$893,492.31 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$2,211,795.03 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS ONCE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El instituto" realizará el pago de los bienes en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, a la presentación de las facturas originales, por parte de "El Proveedor".

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "El Proveedor", número de contrato y periodo de la entrega.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas de la delegación, en el "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver., los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el IMSS acepta del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuantas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "El Instituto" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

“El Proveedor”, podrá solicitar a “El Instituto”, a través de la **Jefatura de Finanzas, ubicada en Lomas del Estadio s/n, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver**, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “El Instituto”, le sean aplicados como descuento en los recursos que les corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

“El Proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo

Durante la vigencia del contrato, “El Proveedor” queda obligado a entrega a “El Instituto”, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “El Instituto” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia a partir del día **13 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El Instituto” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “El Proveedor” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “Las Partes” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍAS.

1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. “El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

L.C. LSA/ L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, "**El proveedor**" podrá otorgar las garantías a que se refiere la ley y su reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, **Anexo 2 (dos)**.

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**El Instituto**", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "**El Instituto**" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes. Para tal efecto, "**El Proveedor**" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "**El Proveedor**" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "**El Instituto**" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"**El Proveedor**" queda obligado a entregar a "**El Instituto**" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**El Instituto**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**El Proveedor**" se obliga a otorgar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	--

el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"El Proveedor"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

"El proveedor" queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de **"El Instituto"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por los bienes suministrados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El proveedor" se compromete a suministrar a **"El Instituto"** los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, conforme a las órdenes de reposición que genere el instituto, dentro del plazo conforme al calendario de entregas, en el horario y en el lugar que se indica en el anexo número (12) de la convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el instituto, en el **Almacén Delegacional de Bienes no Terapéuticos y Equipamiento, sito en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Zona Centro, en Xalapa, Ver., C.P. 91070.**

El horario de recepción será de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**.

Las órdenes de reposición anexo número 13 (trece) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato, tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Las órdenes de reposición que genere **"el instituto"**, serán hechas del conocimiento de los proveedores, vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que **"El Proveedor"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Oficina de Control de Abasto, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070, en Xalapa, Ver, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"El Proveedor" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"El Proveedor"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"El Instituto"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la norma IMSS vigente.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	--

- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "libre a bordo" y DDP "entrega derechos pagados destino final".

"El Proveedor", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes derivados que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Convocatoria, en caso de aplicar.

DÉCIMA SEGUNDA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

"El Instituto" por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"El Proveedor" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Instituto", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación de "El Instituto".

DÉCIMA TERCERA. DE LA CALIDAD EN LOS BIENES.

"El Proveedor" deberá entregar todos los bienes, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria, así como en la junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" queda obligado ante "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	---

términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "El Instituto" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Instituto", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

“Las Partes” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“El Instituto”** entregue a **“El Proveedor”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

"El Instituto" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato o en su Anexo 1 (uno), obligándose "El Proveedor" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

"El instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el impuesto al valor agregado (iva), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "El Proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando "El Proveedor" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula quinta del presente contrato, los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

L.C. LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"Las Partes" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"El Proveedor"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"El Instituto"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"El Proveedor"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"Las Partes"** reconocen expresamente en este acto que **"El Instituto"** no tiene nexo laboral alguno con **"El Proveedor"**, por lo que éste último libera a **"El Instituto"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"El Instituto"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la entrega de bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"El Instituto"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"El Instituto"**, a solicitud escrita de **"El Proveedor"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	--

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 15.3 de la presente convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) **"El Instituto"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:
- b) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el

L.C. LSA L.D. AGI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	--

que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la prestación del servicio por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"El Proveedor"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

L.C. LSA/L.D. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

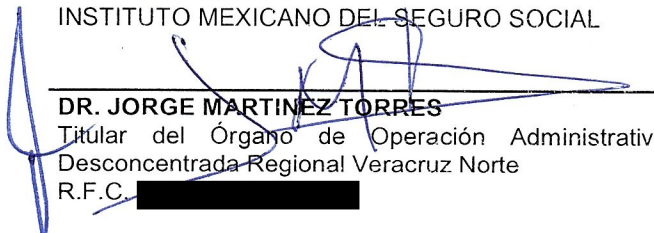
VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **13 de abril de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

L.C. LSA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

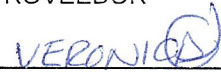
CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

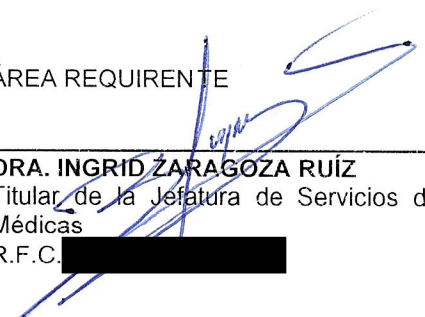
"EL PROVEEDOR"


C. VERONICA JARAMILLO ORTIZ
R.F.C. **JAOV-630525-P42**
Representante Legal

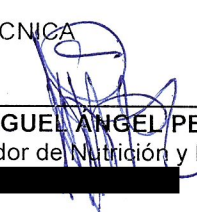
ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADORA


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRENTE


DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA


N.C.E. MIGUEL ÁNGEL PEDRAZA ZÁRATE
Coordinador de Nutrición y Dietética
RCF: [REDACTED]

13/abril/2023

L.C. LSA / L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Anexo 1 (uno)

"ASIGNACION"

PAGINA: 1
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:42 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICIÓN: 3180120103423004
ANEXO 1

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(\$)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.										
120 103 0077 01 01	DE 12 LITROS.	6	14	\$75.26	\$1,053.64	0%	\$0.00	\$75.26	\$451.56	\$1,053.64
Marca: MARNIE										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.										
120 103 0143 01 01	DE 5 LTS.	5	12	\$36.34	\$436.08	0%	\$0.00	\$36.34	\$181.70	\$436.08
Marca: MARNIE										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.										
120 103 0166 01 01	DE 3 LTS.	5	12	\$27.07	\$324.84	0%	\$0.00	\$27.07	\$135.35	\$324.84
Marca: MARNIE										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUC HON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.										
120 121 0018 01 01	HON PROTECTOR, CAPACIDAD 120 ML.	60	150	\$32.46	\$4,869.00	0%	\$0.00	\$32.46	\$1,947.60	\$4,869.00
Marca: EVENFLO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUC HON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.										
120 121 0026 01 01	HON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	60	150	\$38.14	\$5,721.60	0%	\$0.00	\$38.14	\$2,288.40	\$5,721.60
Marca: EVENFLO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

licitación pública nacional
electrónica
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
adquisición de artículos de cocina y
comedor

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VEPONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:42 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900										
120 132 0345 00 01 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	BOLE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REFORDE REFORZADO, AGARRA DENAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	10	23	\$442.80	\$10,184.40	0%	\$0.00	\$442.80	\$4,428.00	\$10,184.40
Marca: KARTELL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
120 143 0053 00 01 CIDAD 24 LTS.	BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. CAPA CIDAD 24 LTS.	8	19	\$841.24	\$15,983.56	0%	\$0.00	\$841.24	\$6,729.92	\$15,983.56
Marca: TIMESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
120 143 0429 00 01 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT, CON ASAS Y TAPA.	6	15	\$481.80	\$7,227.00	0%	\$0.00	\$481.80	\$2,890.80	\$7,227.00
Marca: PAM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
120 143 0137 00 01 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT, CON ASAS Y TAPA.	7	16	\$822.24	\$13,155.84	0%	\$0.00	\$822.24	\$5,755.68	\$13,155.84
Marca: PAM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900										
	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FU	16								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

PAGINA: 3
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:43 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

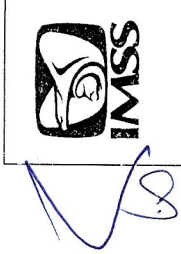
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

120 153 0324 02 01 ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8
MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON T
APA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD
PARA 4 A 4.5 LT.
120 153 0324 02 01 PARA 4 A 4.5 LT.
Marca: TIMESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA : 7
318001150900
CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FU
ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8
MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 32 CM. CON TA
PA, CON AGARRADERA DE LA TAPA, CONCAPACI
DAD PARA 9.5 A 10 LT.
120 153 0308 02 01 DAD PARA 9.5 A 10 LT.
Marca: TIMESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA : 1
318001150900
CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FU
ERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8
MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON T
APA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD
PARA 15 LT.
120 153 0324 02 01 PARA 15 LT.
Marca: TIMESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA : 6
318001150900
CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE
ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM. DE ES
PESOR, DE 44 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA,
CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.
120 153 0332 02 01 CAPACIDAD PARA 24 A 25 LT.
Marca: TIMESA
Procedencia: MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CENTRO DE SERVICIO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423004
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:43 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO		DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
RPC Fabricante: JAOV-630525-P42											
COBERTURA : 318001150900											
7 CACEROLA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O D ACERO INOXIDABLE DE 21 A 1.8 MM DE ESPESOR, DE 50 CM. DE DIAMETRO, CON TAPA, CON AGARREDERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 33 A 35 LT.											
120	153	0456 02 01	33 A 35 LT.	4	\$1,079.88	\$4,319.52	0%	\$0.00	\$1,079.88	\$2,159.76	\$4,319.52
Marca: VIMESA Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: JAOV-630525-P42											
COBERTURA : 318001150900											
4 CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMIENTOS DE MELAMINA, EN COLOR MARFILLO DE 26 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EMBLEMMA DEL IMSS GRABADO.											
120	196	0057 03 01	GRABADO.	88	\$31.99	\$7,037.80	0%	\$0.00	\$31.99	\$2,815.12	\$7,037.80
Marca: WARMIE Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: JAOV-630525-P42											
COBERTURA : 318001150900											
220 CHAROLA RECTANGULAR, DE FIBRA DE VIDRIO, DE 50 CM. DE LARGO, 38 CM. DE ANCHO, CON N. CEJA DE 2 CM. DE ALTURA.											
120	196	0123 02 01	N. CEJA DE 2 CM. DE ALTURA.	4	\$179.66	\$1,796.60	0%	\$0.00	\$179.66	\$718.64	\$1,796.60
Marca: CONCAE Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: JAOV-630525-P42											





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D233004

licitación pública nacional
electrónica
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C.: JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ALIADO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423004
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:43 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
									MINIMO NETO	MAXIMO NETO
120 198 1410 02 01	ES REFORZADAS, DE ALUMINIO O ALAMBRE. Procedencia: MEXICO Marca: CONCAS RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	95	245	\$163.35	\$40,020.75	0%	\$0.00	\$163.35	\$16,008.30	\$40,020.75
COBERTURA : 318001150900										
120 198 1634 00 01	CONTENEDOR LISO 8.5 PULGADAS 424 MM X 20 7 MM X 28/38: "MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE" Procedencia: MEXICO Marca: BIO EW RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	1,200	3,000	\$4.19	\$12,570.00	0%	\$0.00	\$4.19	\$5,028.00	\$12,570.00
COBERTURA : 318001150900										
120 198 1642 00 01	CHAROLA DESECHABLE DE 5 COMPARTIMIENTOS DE 27 CM X 21 CM Y PROFUNDIDAD DE 2 CM: "MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE" Procedencia: MEXICO Marca: BIO EW RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	4,840	12,100	\$4.69	\$56,749.00	0%	\$0.00	\$4.69	\$22,699.60	\$56,749.00
COBERTURA : 318001150900										
120 198 1659 00 01	CONTENEDOR DE 450 ML. 450 MM X 249 MM X 36.6 MM: "MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE" Procedencia: MEXICO Marca: IP RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	40	100	\$2.53	\$253.00	0%	\$0.00	\$2.53	\$101.20	\$253.00
COBERTURA : 318001150900										
120 198 1691 00 01	CONTENEDOR SVBX3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: PEGIZO DE CLAY D E AZUCAR CON NUMERO DE CODIGO BR-680. C AJA CON 200 PIEZAS. Procedencia: MEXICO Marca: AJA RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	662	1,455	\$923.82	\$1,528,922.10	0%	\$0.00	\$923.82	\$611,568.84	\$1,528,922.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARDIMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 31801201034233004
ANEXO 1

PAGINA: 6
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:44 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900										
	1,655 COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 12 A 13 CM. DE DIAMETRO, CO N MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS O LLAS.	8	20	\$89.37	\$1,787.40	0%	\$0.00	\$89.37	\$714.96	\$1,787.40
	Marca: DERAZ Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42									
COBERTURA : 318001150900										
	20 COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANG O Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS . O Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS .	8	18	\$121.10	\$2,179.80	0%	\$0.00	\$121.10	\$968.80	\$2,179.80
	Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42									
COBERTURA : 318001150900										
	18 COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MA NGO .	6	15	\$52.50	\$787.50	0%	\$0.00	\$52.50	\$315.00	\$787.50
	Marca: IDEA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42									
COBERTURA : 318001150900										
	15 COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO, TIPO I INDUSTRIAL.	8	19	\$396.28	\$7,529.32	0%	\$0.00	\$396.28	\$3,170.24	\$7,529.32
	Marca: IDEA									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050G YR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

PAGINA: 7
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:44 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 19										
318001150900										
COLADOR CHINO ESTAVADO DE 19 CM. DE DIAM										
ETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTIC										
O DE ALTA RESISTENCIA.										
120 213 0355 01 01	O DE ALTA RESISTENCIA.	2	3	\$884.12	\$2,652.36	0%	\$0.00	\$884.12	\$1,768.24	\$2,652.36
Marca: WINCO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 3										
318001150900										
COLADOR CHINO ESTAVADO DE 30 CM. DE DIAM										
ETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO O PLASTIC										
O DE ALTA RESISTENCIA.										
120 213 0454 03 01	O DE ALTA RESISTENCIA.	5	12	\$1,130.88	\$13,570.56	0%	\$0.00	\$1,130.88	\$5,654.40	\$13,570.56
Marca: WINCO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 12										
318001150900										
CUCHARA, DE PLASTICO DURO, -PARA ALIMENT										
OS SECOS A GR--NEL, CON CAPACIDAD PARA										
700A 900 G, CON PERFORACION EN LA PARTE										
SUPERIOR DEL MANGO.										
120 253 0018 00 01	SUPERIOR DEL MANGO.	2	5	\$182.95	\$914.75	0%	\$0.00	\$182.95	\$365.90	\$914.75
Marca: CONCASSE										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 5										
318001150900										
CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 4										
30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.										
120 253 0034 01 01	30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	728	1,820	\$2.41	\$4,386.20	0%	\$0.00	\$2.41	\$1,754.48	\$4,386.20
Marca: VENCOR										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 8
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:45 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900											
120 253 0430 01 01	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430 , CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. Marca: VENCOR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	2,040	5,100	\$1.51	\$7,701.00	0%	\$0.00	\$1.51	\$3,080.40	\$7,701.00	\$7,701.00
COBERTURA : 318001150900											
120 253 0505 03 01	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE. Marca: MUFRENCE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	35	87	\$280.00	\$24,360.00	0%	\$0.00	\$280.00	\$9,800.00	\$24,360.00	\$24,360.00
COBERTURA : 318001150900											
120 253 0570 -01 01	CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO INOXIDABLE 43 CM., CON MANGO LARGO Y PUNTA REDONDA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRA BADO. Marca: MOVEN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	62	155	\$11.94	\$1,850.70	0%	\$0.00	\$11.94	\$740.28	\$1,850.70	\$1,850.70
COBERTURA : 318001150900											
120 253 0620 01 01	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGO DE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO. Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	4	8	\$47.31	\$378.48	0%	\$0.00	\$47.31	\$189.24	\$378.48	\$378.48
COBERTURA : 318001150900											
8											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

PAGINA: 9
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:45 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423004
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120 258 0450 03 01	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 240 ML. IDR PARA 240 ML. Marca: ERM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	15	36	\$46.30	\$1,738.80	0%	\$0.00	\$46.30	\$724.50	\$1,736.80
COBERTURA : 36 318001150900										
120 263 0552 01 01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 25 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO. Marca: VENCOR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	19	46	\$62.81	\$2,889.26	0%	\$0.00	\$62.81	\$1,193.39	\$2,889.26
COBERTURA : 46 318001150900										
120 263 0602 02 01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM. CON MANGO DE PLASTICO O POLICARBONATO. Marca: VENCOR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	15	36	\$66.80	\$2,404.80	0%	\$0.00	\$66.80	\$1,002.00	\$2,404.80
COBERTURA : 36 318001150900										
120 361 0058 01 01	ESCURRE VERDURAS DE ALUMINIO DOBLE FUENTE CON PATAS DIAMETRO 36 CM. E. CON PATAS DIAMETRO 36 CM. Marca: IDEA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	12	30	\$591.00	\$17,730.00	0%	\$0.00	\$591.00	\$7,052.00	\$17,730.00
COBERTURA : 30 318001150900										
	ESPATULA CORTA, (PALETA), DEACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETA NO. DE 12.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 22.5 CM. DE LARGO TOTAL.									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 10
FECHA: 2023/04/11
HORA: 03:03:46 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120 376 0010 01 01	5 CM. DE LARGO TOTAL. Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	4	8	8	\$95.96	\$767.68	0%	\$95.96	\$383.84	\$767.68
COBERTURA : 318001150900										
120 376 0051 01 01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE HOJA 8 CM. Marca: TABLESCRAFT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	2	5	5	\$87.48	\$437.40	0%	\$87.48	\$174.96	\$437.40
COBERTURA : 318001150900										
120 376 0085 01 01	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO. DE 18 CM Marca: TABLESCRAFT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	2	5	5	\$91.14	\$455.70	0%	\$91.14	\$182.28	\$455.70
COBERTURA : 318001150900										
120 391 0201 01 01	ESPUADERA, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZA DA, DE 16 CM DE DIAMETRO. Marca: CONCASSE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	26	63	63	\$82.93	\$5,224.59	0%	\$82.93	\$2,156.18	\$5,224.59
COBERTURA : 318001150900										
120 450 0027 01 01	GUANTES DE MALLA HASTA LA MUÑECA (CUBRED EDOS) FABRICADOS EN FIEL LIGERA, POLIEST ER, NYLON Y ALGODON, PARA SU USO EN COCI NA Y COMEDOR, TAMAYO NUMERO 8. Marca: WINCO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	4	10	10	\$729.60	\$7,296.00	0%	\$729.60	\$2,918.40	\$7,296.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 11
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:46 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900	GUANTES DE MALLA HASTA LA MUÑECA (CUBREDOS) FABRICADOS EN PIEL LIGERA, POLIESTER, NYLON Y ALGODON, PARA SU USO EN COCINA Y COMEDOR, TAMAYO NUMERO 9.	10	24	\$729.60	\$17,510.40	0%	\$729.60	\$7,296.00	\$17,510.40
120 450 0035 01 01	Marca: WINCO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIORE ALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	4	9	\$930.00	\$8,370.00	0%	\$930.00	\$3,720.00	\$8,370.00
120 450 0043 01 01	Marca: JAVESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	JARRA, CON TAPA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 1.8 L A 2.0 L.	12	30	\$63.70	\$1,911.00	0%	\$63.70	\$764.40	\$1,911.00
120 546 0106 01 01	Marca: VALBA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	JARRA, CON TAPA, PARA BURELO, DE PLASTICO, CON CAPACIDAD PARA 1.5 L.	158	395	\$19.80	\$7,821.00	0%	\$19.80	\$3,128.40	\$7,821.00
120 546 0379 00 01	CON CAPACIDAD PARA 1.5 L. Marca: ENKAFLAST								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp:
218001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASISTIDO DE SEMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 12
FECHA: 2023/04/11
HORA: 09:03:47 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 385										
318001150900										
120 508 0010 01 01	MAMILA DE HULE LATEX O SILICON REPUESTO.	160	400	\$5.87	\$2,348.00	0%	\$0.00	\$5.87	\$939.20	\$2,348.00
Marca: EVENFLO										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 400										
318001150900										
120 667 0018 01 01	OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO D OSLE FUERTE.	4	9	\$113.68	\$1,023.12	0%	\$0.00	\$113.68	\$454.72	\$1,023.12
Marca: TIMESA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 9										
318001150900										
120 667 0141 01 01	OLLA MEDIO RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, CON TAPA DIAMETRO 30 CM. CAPACIDAD 27 LT.	1	1	\$771.73	\$771.73	0%	\$0.00	\$771.73	\$771.73	\$771.73
Marca: TIMESA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 1										
318001150900										
120 667 0158 01 01	OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 40 A 43 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	1	1	\$1,034.69	\$1,034.69	0%	\$0.00	\$1,034.69	\$1,034.69	\$1,034.69
Marca: TEMESA										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 13
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:47 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900	1 OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABLE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 17 A 18 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	1	1	\$517.35	\$517.35	0%	\$517.35	\$517.35	\$517.35
120 667 0752 01 01	OLLA DEL MISMO METAL.								
	Marca: TIMESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	1 OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O D E ACERO INOXIDABLE CON TAPA DIAMETRO 30 CM CAPACIDAD 21 L.	1	1	\$670.37	\$670.37	0%	\$670.37	\$670.37	\$670.37
120 667 1800 01 01	CM CAPACIDAD 21 L.								
	Marca: TIMESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	1 OLLA, ALTA, RECTA, CON TAPA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA 30 A 31 LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.	1	1	\$808.81	\$808.81	0%	\$808.81	\$808.81	\$808.81
120 667 2105 02 01	OLLA DEL MISMO METAL.								
	Marca: TIMESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42								
COBERTURA : 318001150900	1 OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O D E ACERO INOXIDABLE CON TAPA Y ASAS. DIAM ETRO 50 CM. CAPACIDAD 60L.	1	1	\$1,282.45	\$1,282.45	0%	\$1,282.45	\$1,282.45	\$1,282.45
120 667 2352 01 01	ETRO 50 CM. CAPACIDAD 60L.								
	Marca: TIMESA Procedencia: MEXICO								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D233004

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

PAGINA: 14
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:48 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

Clasif. Presp: 318001150900
PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA :
318001150900
1 OLLA RECTA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON
TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.
120 667 2402 01 01 TAPA Y ASAS. CAPACIDAD 8.5 L.
Marca: TIMESA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA :
318001150900
1 PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 4
00 M. DE LARGO.
120 703 0014 00 01 00 M. DE LARGO.
Marca: EPS
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA :
318001150900
165 PLATO FRINCHÉ, PARA SEGUNDO PLATILLO, D
E POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO. DEL 17
.5 CM DE DIAMETRO, CON EL EMBLEMA DEL I.
M.S.S. GRABADO.
120 736 1633 00 01 M.S.S. GRABADO.
Marca: MAPNIE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

COBERTURA :
318001150900
100 RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUAT
RO LADOS, TAMAÑO GRANDE, DE 18 CM DE AL
TURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DE ANCHO DE
LAS CARAS LATERALES
120 771 0052 01 01 LAS CARAS LATERALES
Marca: IDEA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42

PRECIO UNITARIO	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
\$303.30	1	\$303.30	\$303.30	0%	\$303.30	\$303.30	\$303.30
\$219.48	165	\$219.48	\$36,214.20	0%	\$219.48	\$14,485.68	\$36,214.20
\$11.17	40	\$11.17	\$1,117.00	0%	\$11.17	\$446.80	\$1,117.00
\$122.26	28	\$122.26	\$3,423.28	0%	\$122.26	\$1,467.12	\$3,423.28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
NO. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASISTIDO DE ADMINISTRACIÓN
NO. CONTRATO: D233004
NO. REQUISICIÓN: 31801201034230004
ANEXO 1

PAGINA: 15
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:46 P.M.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 318001150900	28 RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD. Marca: MARNE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	2	3	\$36.34	\$109.02	0%	\$0.00	\$36.34	\$72.68	\$109.02
COBERTURA : 318001150900	3 RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD. Marca: MARNE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	2	3	\$75.26	\$225.78	0%	\$0.00	\$75.26	\$150.52	\$225.78
COBERTURA : 318001150900	3 TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, A DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR ROJO, VERDE, A ZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLIC TAR INDICAR COLOR). Marca: JAVESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	8	19	\$259.16	\$4,924.04	0%	\$0.00	\$259.16	\$2,073.28	\$4,924.04
COBERTURA : 318001150900	19 TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR). Marca: JAVESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	16	39	\$412.92	\$16,103.88	0%	\$0.00	\$412.92	\$6,606.72	\$16,103.88
COBERTURA : 318001150900	39									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp:
318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

PÁGINA: 16
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:49 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICIÓN: 3180120103423D004
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
120 849 0100 02 01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR) . Marca: JAVESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	17	42	\$954.80	\$40,101.60	0%	\$0.00	\$954.80	\$16,231.60	\$40,101.60
COBERTURA : 318001150900										
120 853 0079 00 01 AS.	TAPA, DE PLASTICO, PARA TAZAENTRENADORA (REPUESTO DE LACLAVE 120. 859.0131) * U AS. Marca: ASPLAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	40	100	\$781.00	\$781.00	0%	\$0.00	\$781.00	\$312.40	\$781.00
COBERTURA : 318001150900										
120 859 0057 02 01	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CO N CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	240	600	\$15.90	\$9,540.00	0%	\$0.00	\$15.90	\$3,816.00	\$9,540.00
COBERTURA : 318001150900										
120 859 0131 02 01 S.	TAZA, ENTRENADORA, DE ELASTICO O POLICAR BONATO, CON CAPACIDAD PARA 150 ML. AL RA S. Marca: ASPLAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	20	50	\$7.81	\$390.50	0%	\$0.00	\$7.81	\$156.20	\$390.50
COBERTURA : 318001150900										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR

CONTRATO No. D233004

PAGINA: 17
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:49 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ASIENTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
									MINIMO NETO	MAXIMO NETO
318001150900	50 TAZON, PARA SOPA O CEREAL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360 ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. G RABADO.	432	1,080	\$12.90	\$13,932.00	0%	\$0.00	\$12.90	\$5,572.80	\$13,932.00
120 864 0359 03 01 RABADO. Marca: MARNIE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900 1,080 TAZON DE 15 CM DE DIAMETRO Y PROFUNDIDAD DE 5 CM.: "MATERIAL DESECHABLE BLODEGRAD ABLE"										
120 864 0480 00 01 ABLE"		120	300	\$1.80	\$540.00	0%	\$0.00	\$1.80	\$216.00	\$540.00
Marca: ECO RAZON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900 300 TENEDOR, INFANTIL, DE ACEROINOXIDABLE 4, 30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.										
120 869 0402 00 01 30, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.		88	220	\$9.26	\$2,037.20	0%	\$0.00	\$9.26	\$814.88	\$2,037.20
Marca: VENCOR Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900 220 TERMOMETRO, PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONG ELADOR.										
120 880 0043 00 01 ELADOR.		15	36	\$88.19	\$3,174.84	0%	\$0.00	\$88.19	\$1,322.85	\$3,174.84
Marca: THUNDER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 318001150900 36 VASO, DE POLICARBONATO, EN -COLOR CLARO										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

Clasif. Presp: 318001150900

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
F.F.C.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423D004
ANEXO 1

PAGINA: 18
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:49 P.M.

C.LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
120 951 0302 01 01 1 ALRAS.	TRANSPARENTE , CON CAPACIDAD PARA 240 M L ALRAS. Marca: PLASTICOS RAM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	160	400	\$6.52	\$3,406.00	0%	\$0.00	\$6.52	\$1,363.20	\$3,406.00
COBERTURA : 400										
318001150900	VASO, DE CRISTAL, PARA LIQUADORA, (SEVAL AP MARCA Y NOD-LO DE LIQUADORA) . AS MARCA Y NOD-LO DE LIQUADORA) . Marca: OSTERIZER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	13	32	\$164.92	\$5,277.44	0%	\$0.00	\$164.92	\$2,143.96	\$5,277.44
COBERTURA : 32										
318001150900	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRAS PARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML. AL R AS, DE 6 CM. DE DIAMETRO Y 9.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABAD O. Marca: PLASTICOS RAM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	80	200	\$7.49	\$1,498.00	0%	\$0.00	\$7.49	\$599.20	\$1,498.00
COBERTURA : 200										
318001150900	VASO, DE POLICARBONATO, EN -COLOR CLARO TRANSPARENTE , CON CAPACIDAD PARA 150 M L ALRAS. Marca: PLASTICOS RAM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: JAOV-630525-P42	20	50	\$7.49	\$374.50	0%	\$0.00	\$7.49	\$149.80	\$374.50
COBERTURA : 50										
318001150900	VASO DE 6 ONZAS (260 ML) DE 80 MM X 91 M M:"MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE"									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D233004

PAGINA: 19
FECHA: 2023/04/11
HORA: 04:03:50 P.M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233004
No. REQUISICION: 3180120103423004
ANEXO 1

PROVEEDOR : JARAMILLO ORTIZ VERONICA
R.F.C. : JAOV-630525-P42
No. PROVEEDOR: 00124214

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
						(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
120 951 0807 00 01	M: "MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE"	123,200	308,000	\$0.63	\$194,040.00	0%	\$0.00	\$0.63	\$77,616.00	\$194,040.00
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: JAOV-630525-P42										
COBERTURA : 308,000										
318001150900										
IMPORTE DEL CONTRATO:									\$693,492.31	\$2,211,795.03
FIANZA REQUERIDA:									\$221,176.50	

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
	CONTRATO No. D233004	

Anexo 2 (dos)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Bienes.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE BIENES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

L.C. / LSA / L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

37

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D233004	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-59-2023 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----